

# MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR



## Gasto por Categoría Programática Del 01/ene./2017 Al 31/dic./2017

Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PC

Fecha y hora de Impresión  
27/jun./2018 01:36 p. m.

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
<b>Programas</b>						
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Fed</b>						
Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Otros Subsidios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Desempeño de las Funciones</b>						
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno F	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Provisión de Bienes Públicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Prestación de Servicios Públicos	\$2,180,000.00	\$6,999,607.18	\$9,179,607.18	\$9,084,602.14	\$9,084,602.14	\$95,005.04
Promoción y fomento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Regulación y supervisión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Proyectos de Inversión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Específicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>\$2,180,000.00</b>	<b>\$6,999,607.18</b>	<b>\$9,179,607.18</b>	<b>\$9,084,602.14</b>	<b>\$9,084,602.14</b>	<b>\$95,005.04</b>
<b>Administrativos y de Apoyo</b>						
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Operaciones ajenas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Compromisos</b>						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Desastres Naturales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Compromisos</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Obligaciones</b>						
Pensiones y jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Aportaciones a la seguridad social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensior	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Obligaciones</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>						
Gasto Federalizado	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

**MUNICIPIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR**  
**JALISCO**

**Gasto por Categoría Programática**  
**Del 01/ene./2017 Al 31/dic./2017**

Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PC

Fecha y hora de Impresión: 27/jun./2018 01:36 p. m.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahc</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$2,180,000.00</b>	<b>\$6,999,607.18</b>	<b>\$9,179,607.18</b>	<b>\$9,084,602.14</b>	<b>\$9,084,602.14</b>	<b>\$95,005.04</b>

**AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)**

**IV. Opinión de contador público independiente de la información patrimonial.**

He examinado la información patrimonial adjunta del **ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)**, correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, que comprenden Relación de Bienes Muebles, Relación de Bienes Inmuebles y Relación de Cuentas Bancarias e Inversiones, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto al registro y preparación de dicha información patrimonial.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas basadas en los Principios Fundamentales de las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente las Normas Internacionales de Auditoría (NIA); y, por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas de la evidencia soporte de la información programática del **ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)**, considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

El organismo a la fecha de nuestra revisión no ha dado total cumplimiento a lo estipulado en el capítulo II "Del Registro y Valoración del Patrimonio" artículo 23,24 (registro), 25 (auxiliar), 27 (inventario y conciliación contable), 30 (valuación) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo no ha adoptado en su totalidad los siguientes documentos del CONAC:

- Reglas de registro y valuación al patrimonio.
- Principales reglas de registro y evaluación al patrimonio.

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

El organismo no realiza las depreciaciones contables de acuerdo al documento recomendado por CONAC llamado parámetros de estimación de vida útil en el ejercicio 2017; sin embargo se percató que se están realizando en el ejercicio 2018

En nuestra opinión, excepto por los párrafos anteriores, si cumple con la información patrimonial del **ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)**, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017 de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos emitidos por el CONAC.

Atentamente,

AUDITORES ESPECIALISTAS EN OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia

Cedula Profesional 2178074

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

Placas	JU45529	Color	Blanco
Modelo	Toyota Hilux Pick up 2016	No. De Serie	MR0EX8DD4G0163727
Poliza de seguro	Qualitas 2770105173	Vencimiento	23-nov-18

Placas	JMB9525	Color	Plata
Modelo	Nissan TIIDA Sedan 4 puertas sense 2016	No. De Serie	3N1BC1AS4GK192308
Poliza de seguro	Zurich 2650882	Vencimiento	02-jun-18

Placas	JT92574	Color	Blanco
Modelo	Mitsubishi L 200 Pick up 2015	No. De Serie	MMBMG45H9ED02869
Poliza de seguro	Qualitas 1290177357	Vencimiento	29-mzo-19



## RESGUARDO DE MOBILIARIO Y EQUIPO

### DIRECTOR

Recibí de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur:

Descripción del equipo:

Descripción	Marca	Modelo	Color	No. de Equipo
Camioneta	Toyota	Hilux Pick up 2016	Blanco	1
Laptop	acer	NXMVJAL0076290E 10A7600	Negro/rojo	1
Mouse	Logitech	1719LZ0AB3F8	Negro	1
Escritorio			crystal	2
Silla de Oficina			Azul	1
Laptop	Lenovo	UB02780149	negro	1

**RECIBE**

Marduck Cruz Bustamante

Se hace del conocimiento al usuario, que es responsable del uso, pérdida, o deterioro que sufran dichos bienes, por lo que deberán reportarlos a la mayor brevedad posible a la unidad administrativa.



**RESGUARDO DE MOBILIARIO Y EQUIPO  
COORDINADOR DE PLANEACION**

Recibí de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur:

Descripción del equipo:

Descripción	Marca	Modelo	Color	No. de Equipo
Laptop	Hp	5CD4072BNT	Rojo	1
Mouse	acteck	145 0802 009393	azul/negro	1
Silla de Oficina			Negro	1
Archivero			madera	1
Escritorio			crystal	1
Camioneta	Mitsubishi	L-200 2015	Blanca	1

**RECIBE**

Miguel Julián Flores Nieves

Se hace del conocimiento al usuario, que es responsable del uso, pérdida, o deterioro que sufran dichos bienes, por lo que deberán reportarlos a la mayor brevedad posible a la unidad administrativa.



**RESGUARDO DE MOBILIARIO Y EQUIPO  
OFICINA EN GENERAL**

Recibí de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur:

Descripción del equipo:

Descripción	Marca	Modelo	Color	No. de Equipo
cámaras	Canon	SX410IS	Negro	1
bocina	KSR		Negro	1
cañón	Benq	XGA	blanco	1
extensiones de luz			blanco/ naranja	2
Sala de juntas			Negro	1 mesa y 8 sillas
Archiveros			madera	4
Escritorio			madera	2
Escritorio			vidrio	1
Sillas		Oficina	azul	5
Purificador de agua			beige	1

  
RECIBE

Adrian Guadalupe Ramirez Barrios

Se hace del conocimiento al usuario, que es responsable del uso, pérdida, o deterioro que sufran dichos bienes, por lo que deberán reportarlos a la mayor brevedad posible a la unidad administrativa.





**RESGUARDO DE MOBILIARIO Y EQUIPO  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

Recibí de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur:

Descripción del equipo:

Descripción	Marca	Modelo	Color	No. de Equipo
Laptop	Toshiba	5F100085C	Negro	1
Mouse	easy	EL-993377	Negro	1
Escritorio		en L	crystal	1
Silla de Oficina			Azul	1
Archivero			madera	1

**RECIBE**

Keren Citlali Villanueva Nogales

Se hace del conocimiento al usuario, que es responsable del uso, pérdida, o deterioro que sufran dichos bienes, por lo que deberán reportarlos a la mayor brevedad posible a la unidad administrativa.



**RESGUARDO DE MOBILIARIO Y EQUIPO  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

Recibí de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur:

Descripción del equipo:

Descripción	Marca	Modelo	Color	No. de Equipo
Carro	Nissan	Tiida 2016	Plata	1
Computadora	HP	3CR40209VJ	Negro	1
Mouse	HP	31011094201	Negro	1
Escritorio		en L	crystal	1
Silla de Oficina			Negra	1
Laptop	HP	14-n2091a	Rojo	1
Impresora	Canon	D1320	Beige	1
Impresora	Epson	L555	Negro	1
Archiveros			madera	5
Teclado	HP	697737-161	Negro	1
Impresora	Epson	L355	Negro	1
Mouse	easy	EL-993377	Negro	1

  
RECIBE

Adrian Guadalupe Ramirez Barrios

Se hace del conocimiento al usuario, que es responsable del uso, pérdida, o deterioro que sufran dichos bienes, por lo que deberán reportarlos a la mayor brevedad posible a la unidad administrativa.



**RESGUARDO DE MOBILIARIO Y EQUIPO  
JEFE DE PROYECTOS**

Recibí de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur:  
Descripción del equipo:

Descripción	Marca	Modelo	Color	No. de Equipo
Computadora	HP	19-2005la	Negro	1
Mouse	HP	31011094201	Negro	1
Teclado	HP	697737-161	Negro	1
Silla de Oficina			Negro	1
Escritorio			crystal	1
Laptop	HP	14-d020la	Blanco	1

**RECIBE**

Luis German Medina Torres

Se hace del conocimiento al usuario, que es responsable del uso, pérdida, o deterioro que sufran dichos bienes, por lo que deberán reportarlos a la mayor brevedad posible a la unidad administrativa.

**1. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN FISCAL FEDERAL, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**AL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR).**

**Presente:**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación fiscal que obliga a el **ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR) POR** el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017.

**METODOLOGÍA.**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** como organismo público descentralizado de la administración pública estatal, está regulado por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, (De las Personas Morales con fines no lucrativos Art. 79 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta), y conforme el artículo 86 del citado ordenamiento, tiene las siguientes obligaciones:

- Retener y enterar los impuestos que procedan en operaciones con otros Contribuyentes.
- Exigir documentación que reúna requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de las disposiciones fiscales.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Con relación al impuesto al valor agregado, el organismo no se encuentra sujeto a esta contribución, debido a que los servicios prestados por JICOSUR, no se encuentran gravados por la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS.**

El organismo tiene la obligación de retener y enterar los impuestos relacionados con los servicios personales subordinados que le han prestado según el artículo 96 de la Ley de ISR. El ISR por sueldos y salarios calculado de la relación laboral.

**SEGURIDAD SOCIAL (IMSS, PENSIONES DEL ESTADO).**

Referente a la determinación y entero de los pagos al IMSS, SAR E INFONAVIT se están realizando de acuerdo a los plazos estipulados en la ley del Seguro Social.

**CONCLUSIÓN.**

En nuestra opinión, **EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2017 con la legislación fiscal federal.

Atentamente,  
AUDITORES ESPECIALISTAS EN OPD, S.C.



---

C.P.C. Victor Manuel González Valencia  
Cedula Profesional 2178074

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

**2. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR).**

**Presente:**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicios al sector público y su reglamento de **EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

Revisión del reglamento de adquisiciones del **ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR).**

**PROCEDIMIENTO.**

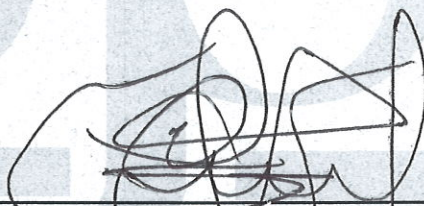
Estudio general, observación física de la documentación comprobatoria del gasto, verificación de la autorización del egreso, revisión del registro contable.

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

**CONCLUSIÓN.**

En nuestra opinión **EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2017 con la normatividad aplicable establecida por Políticas de Adquisiciones y Enajenaciones.

Atentamente,  
AUDITORES ESPECIALISTAS EN OPD, S.C.



---

C.P.C. Víctor Manuel González Valencia  
Cedula Profesional 2178074

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

**3. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR).**

**Presente:**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

**EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** tiene su propio reglamento de adquisiciones, vigente a la fecha, por lo tanto, este se ha venido manejando con apego a dicho documento. Que en su gran mayoría toma lo dispuesto por la Ley a que se hace referencia en el encabezado de este informe.

**PROCEDIMIENTOS.**

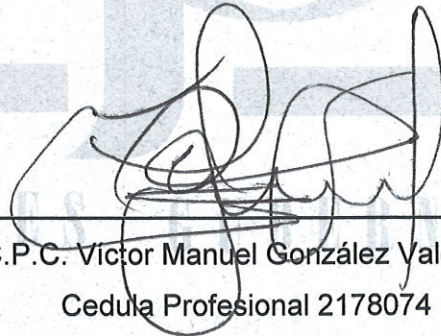
Se revisaron las adquisiciones más representativas del ejercicio.



**CONCLUSIÓN.**

En nuestra opinión, el **ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** aplico razonablemente lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017.

Atentamente,  
AUDITORES ESPECIALISTAS EN OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia  
Cedula Profesional 2178074

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

**4.- OPINION SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

**A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)**

**PRESENTE:**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la **LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2017; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

Se revisó que el **ORGANISMO SISTEMA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** contara con sus "Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones o su Reglamento De La Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios apegado a la ley de compras antes mencionada.

**PROCEDIMIENTOS.**

De acuerdo a nuestras pruebas selectivas revisamos 4 licitaciones, verificando que se apegaran a **LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** dicha ley tiene vigencia a partir del 25 de enero del 2017.

A continuación se relacionan las licitaciones revisadas:

No. de licitación	Concepto	Proveedor	Monto
LPN-JICOSUR-001-2017	Camiones recolectores de residuos s	Industrias Magaña SA de CV	4,351,500.00
LPN-JICOSUR-003-2017	Paquete sistema biobolsa	Buen Manejo del Campo SA de CV	242,417.96
LPN-JICOSUR-003-2017	Calentador solar y gastos de instalac	Beatriz Vazquez Flores	298,000.00
LPN-JICOSUR-004-2017	Materiales para construcción	Hugo Rodrigo Palma Guarneros	37,128.50
LPN-JICOSUR-006-2017	Renta de maquinaria	Grupo Constructor Hisaca SA de CV	286,056.00
LPN-JICOSUR-006-2017	Abastecimiento de diesel	Servicio Baulop SA de CV	51,000.00

De acuerdo a la **LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** el organismo cuenta con las siguientes salvedades:

1. E organismo no cuenta con la actualización de las políticas o lineamientos para la contratación de adquisiciones y enajenaciones o reglamento de compras apegado a la **LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**.

De acuerdo a la **LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** en su artículo transitorio nos hace mención lo siguiente.

**SÉPTIMO.** Expedirán o actualizarán su respectiva normatividad en materia de adquisiciones y enajenaciones a los que se refiere esta Ley, en un plazo no mayor a 120 días naturales, contados a partir del día siguiente en que entre en vigor el presente Decreto.

2. En los 4 expedientes que revisamos nos encontramos que no contaban con el estudio de mercado de acuerdo a la **LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES** que menciona lo siguiente:

**Art 13 fracción II.** La investigación de mercado deberá llevarse a cabo por el área requirente, con tiempo suficiente para que las convocantes analicen la información pertinente.

**Art 35.** Solicitar del área requirente las investigaciones de mercado necesarias para llevar a cabo la contratación de adquisiciones y prestación de servicios

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

El comité de adquisiciones no realiza sus informes trimestrales como nos hace mención la **LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** en su artículo:


- I. **24 fracción VIII.-** Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;

El organismo no cuenta con el área centralizada de compras de acuerdo a la **LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** como lo hace mención el capítulo V de la Unidad Centralizada de Compras.

### CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, salvo por los 3 párrafos anteriores el **ORGANISMO SISTEMA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** aplico razonablemente lo establecido por la **LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017.

Atentamente,  
AUDITORES ESPECIALISTAS EN OPD, S.C.

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia  
Cedula Profesional 2178074

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

**5. LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR).**

**Presente:**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental al 31 de diciembre de 2017; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

Nuestro trabajo consistió en la supervisión de la adopción de la Ley de Contabilidad Gubernamental y la misma se encuentre apegada a los documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**PROCEDIMIENTO.**

Revisamos que aplicaran los Estados Contables y Presupuestales de acuerdo al Artículo 46 Frac. I y II, de la Ley General en Contabilidad Gubernamental.

Verificamos que la página de Transparencia cumpliera con lo acordado en el Título Quinto, Capítulo V de la Información financiera relativa a la evaluación y rendición de cuentas de acuerdo a la **LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL** y con el art. 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** cerciorándonos de que no se tiene actualizada la información,

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018


El manual en contabilidad gubernamental con el que cuenta el organismo no cumple con las características propias de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** de acuerdo al Capítulo I artículo 20 de la **LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

### CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, **EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)**, a excepción de lo mencionado en los párrafos anteriores si cumplió lo establecido por la Ley de Contabilidad Gubernamental durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017.



Atentamente,  
AUDITORES ESPECIALISTAS EN OPD, S.C.

  
C.P.C. Victor Manuel González Valencia  
Cedula Profesional 2178074

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

Escultores 689, Jardines de Guadalupe, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45030

Tel. (33) 3620 9257 / 3121 0879

[www.opdaudidores.com](http://www.opdaudidores.com)

**6. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR).**

**Presente:**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

Nuestro trabajo consistió en la evaluación de los criterios seguidos en la aplicación de las disposiciones establecidas en la ley señalada, con el objeto de regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación de su presupuesto. Además del análisis de los procedimientos para el correcto registro y control de las operaciones de activos, pasivos, ingresos, gastos y las asignaciones correspondientes a los programas y partidas de su presupuesto de ingresos y egresos.

**PROCEDIMIENTOS.**

Constamos que las operaciones financieras del **ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** estuvieran adecuadamente respaldadas por documentación comprobatoria original, por medios magnéticos de control.

Nos cercioramos de que el archivo contable del Organismo cuente con registros y documentación comprobatoria suficiente y competente que respalde sus ingresos y egresos.

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

Escultores 689, Jardines de Guadalupe, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45030

Tel. (33) 3620 9257 / 3121 0879

[www.opdaudidores.com](http://www.opdaudidores.com)


Así mismo nos cercioramos razonablemente de que los registros, erogaciones y demás provisiones de autorización, se clasificaran adecuadamente en forma genérica, homogénea, y coherente de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales y de acuerdo a su naturaleza conforme a los capítulos respectivos que la ley señala, como son:

1. Materiales y suministros
2. Servicios generales
3. Transferencias y subsidios
4. Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda publica
5. Otros gastos y pérdidas extraordinarias.

### CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, el **ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)**, cumplió de manera razonable con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado y su Reglamento por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017.

Atentamente,  
AUDITORES ESPECIALISTAS EN OPD, S.C.

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia  
Cedula Profesional 2178074



**7. LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR Y AUDITORIA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y/O LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y SUS REGLAMENTOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR).**

**Presente:**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y su Reglamento por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA**

Se verifico que **EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** cumple con lo que marca la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.

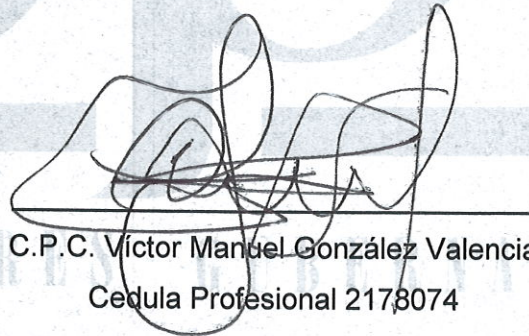
**PROCEDIMIENTOS.**

Se verifico que el organismo presentara la cuenta pública de acuerdo al artículo 51 de la **LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR Y AUDITORIA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, y al artículo 31 de la **LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** a la fecha de nuestra revisión el organismo no la ha presentado dicha cuenta pública correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017.

**CONCLUSIÓN.**

En nuestra opinión, **EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** a excepción del párrafo anterior cumplió razonablemente con lo que marca la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco y su Reglamento al 31 de diciembre de 2017.

Atentamente,  
AUDITORES ESPECIALISTAS EN OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia  
Cedula Profesional 2178074

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

Escultores 689, Jardines de Guadalupe, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45030

Tel. (33) 3620 9257 / 3121 0879

[www.opdaudidores.com](http://www.opdaudidores.com)

**8. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADO EN EL DECRETO DE CREACION DEL ORGANISMO POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR).**

**Presente:**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento del decreto de creación del **ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** en cada uno de sus objetivos y metas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2017; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA**

Se revisó el convenio de creación del **EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** y observamos que cumpliera con objetivos fijados.

El mismo tiene los siguientes objetivos principales:

- Ordenamiento ecológico del territorio
- Ordenamiento Urbano
- Impacto ambiental
- Restauración ecológica
- Creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal
- Manejo y protección del bosque
- Información ambiental a la ciudadanía
- Educación ambiental.
- Mejoramiento de la prestación de servicios públicos municipales
- Cambio climático.

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

Escultores 639, Jardines de Guadalupe, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45030

Tel. (33) 3620 9257 / 3121 0879

[www.opdauditores.com](http://www.opdauditores.com)

- Coadyuvar en la conservación y manejo sustentable de las áreas protegidas de la Costa Sur del Estado de Jalisco.

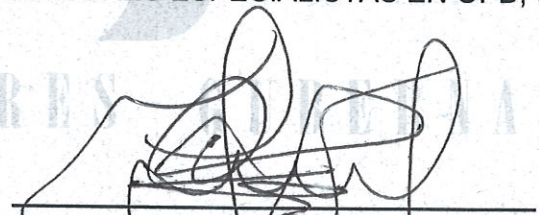
### PROCEDIMIENTOS.

Nuestra evaluación consistió mediante la revisión de los acuerdos llevados a cabo por el **ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** que se aplicaron las metas fijadas para el ejercicio correspondiente a la revisión, así como su aplicación y seguimiento.

### CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión **EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)**, cumplió razonablemente con sus objetivos por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017.

Atentamente,  
AUDITORES ESPECIALISTAS EN OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia  
Cedula Profesional 2178074

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

Escultores 689, Jardines de Guadalupe, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45030

Tel. (33) 3620 9257 / 3121 0879

www.opdaudidores.com

**9. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR).**

**Presente:**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento del Reglamento Interno de **EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR) POR** el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.


**METODOLOGÍA.**

Nuestra revisión consistió en la evaluación del Reglamento Interno del organismo y los criterios seguidos en su aplicación.

**CONCLUSIÓN.**

En nuestra opinión, **EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)**, cumplió con las disposiciones del reglamento interno por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017.

Atentamente,  
AUDITORES ESPECIALISTAS EN OPD, S.C.

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia  
Cedula Profesional 21780

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

Escultores 689, Jardines de Guadalupe, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45030

Tel. (33) 3620 9257 / 3121 0879

www.opdaudidores.com

**10. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR).**

**Presente:**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

Nuestra revisión consistió en la evaluación las condiciones actuales de trabajo en relación con las disposiciones legales aplicables que regulan la materia.

Las Condiciones Generales de Trabajo, son una serie de normas, las cuales regulan la forma en que los trabajadores que conforman la plantilla autorizada recibirán sus emolumentos o compensaciones por el trabajo desarrollado.

**PROCEDIMIENTOS.**

Solicitamos los contratos individuales de trabajo, verificamos que se les cumpla a los trabajadores del organismo lo acordado en dicho contrato.

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

**CONCLUSIÓN.**

En nuestra opinión **EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)**, cumplió razonablemente con las condiciones generales de trabajo por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017.

Atentamente,  
AUDITORES ESPECIALISTAS EN OPD, S.C.



---

C.P.C. Víctor Manuel González Valencia  
Cedula Profesional 2178074

**11. EVALUACIÓN DE LOS MANUALES DE PUESTOS Y ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR).**

**Presente:**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de los manuales de puestos y organización del Organismo por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

Nuestra revisión se enfocó en verificar que el organismo contara con un manual de puestos y organización, percibimos que el organismo no cuenta con dicho manual.

**CONCLUSIÓN.**

En nuestra opinión, **EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** no cumplió razonablemente con dicha normatividad durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017.

Atentamente,  
AUDITORES ESPECIALISTAS EN OPD, S.C.

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia  
Cedula Profesional 2178074



**12. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR).**

**Presente:**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento los Criterios de Racionalidad y Austeridad por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA**

Nuestro trabajo consistió en la evaluación de los criterios seguidos en la aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 33 la ley señalada, con el objeto de obtener una base razonable sobre la aplicación de los criterios ahí señalados, en el ejercicio de su presupuesto.

**PROCEDIMIENTOS**

Nos cercioramos de que no existieran gastos excesivos en las partidas presupuestales ejercidas del **EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** y que las erogaciones realizadas en el ejercicio 2017 se apegaran a las autorizadas por el consejo directivo.

**CONCLUSIÓN**

En nuestra opinión **EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** cumplió razonablemente con dicha normatividad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.

Atentamente,  
AUDITORES ESPECIALISTAS EN OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia  
Cedula Profesional 2178074

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

Escultores 689, Jardines de Guadalupe, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45030

Tel. (33) 3620 9257 / 3121 0879

[www.opdaudidores.com](http://www.opdaudidores.com)

**13. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES DEL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR).**

**Presente:**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de los programas anuales del **EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR) POR** el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

Solicitamos los documentos relacionados con los programas anuales mediante el presupuesto de egresos.

**PROCEDIMIENTOS.**

Nuestra revisión consistió en la evaluación de los criterios seguidos en el cumplimiento de los proyectos mencionados y la aplicación que se le debe dar a cada uno hasta cumplir lo que en ellos se señala.

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018

Escultores 689, Jardines de Guadalupe, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45030

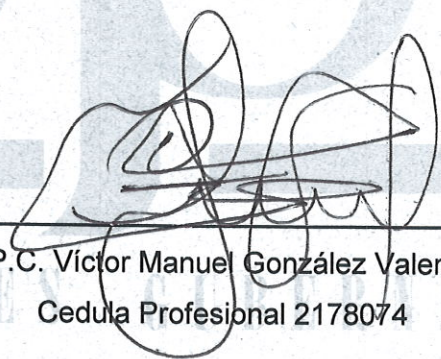
Tel. (33) 3620 9257 / 3121 0879

www.opdaudidores.com

**CONCLUSIÓN.**

En nuestra opinión **EL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR)** dio cabal cumplimiento con los objetivos establecidos en su programa anual por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.

Atentamente,  
AUDITORES ESPECIALISTAS EN OPD, S.C.



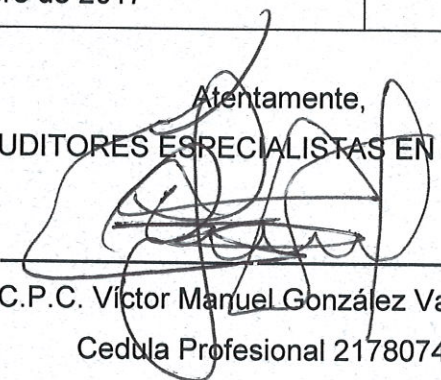
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia  
Cedula Profesional 2178074

**VI.- CARTA OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL CONTROL INTERNO.**

**AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR JALISCO (JICOSUR).**

	OBSERVACION	SUGERENCIA
1	El organismo no cuenta con un comité de determinación de depreciaciones.	Sugerimos adoptar el documento del CONAC valor de vida útil para realizar las depreciaciones o formar un comité de depreciaciones.
2	Nos percatamos que el organismo no cuenta con un órgano interno de control de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Artículo 50 1. Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos así como los municipios, sus dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, <b>deberán crear órganos internos de control</b> a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos Vigencia 27/septiembre de 2017	Sugerimos crear un órgano interno de control conforme lo estipula la Ley antes mencionada, e implementar las atribuciones para las cuales serán competentes

Atentamente,  
AUDITORES ESPECIALISTAS EN OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia  
Cedula Profesional 2178074

Zapopan Jalisco 19 de junio 2018